



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SEGÚN SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL PROGRAMA DEL CENTRO DE DIA MAYORES, GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos Número: M.25.0.00007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía, de fecha 6 de octubre de 2025, en la que se especificaba la modalidad del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe Jurídico, de fecha 7 de octubre de 2025, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención de Control Permanente Previo, de fecha 6 de octubre de 2025, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención de Control Permanente Previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, de fecha 7 de octubre de 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Número: M.25.0.00007, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales (Euros)	Modificaciones de crédito (Euros)	Créditos Finales (Euros)
Progr.	Económica				
2310	13000	Retribuciones Básicas/Asistencia Social Primaria	23.014,33	29.936,55	52.950,88
(Proyecto: 25.3.0000003)					
2310	22105		4.504,35	20.000,00	24.504,35





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

(Proyecto: 25.3.0000003)		Suministro de productos alimenticios/Asistenci a Social Primaria			
2310	22199	Otros suministros/Asistenci a Social Primaria	0,00	2.000,00	2.000,00
(Proyecto: 25.3.0000003)					
2310	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asisten cia Social Primaria	7.070,74	27.000,00	34.070,74
(Proyecto: 25.3.0000003)					
TOTAL				78.936,55	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Aplicación de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
46109	Aportación Cabildo Centro de Día	78.936,55
(Proyecto: 25.3.00000023)		
TOTAL INGRESOS		78.936,55

El Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte había previsto en los presupuestos de esta Corporación para el año 2025 que la subvención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la realización del programa SUBV. CONVENIO AYTO TAZACORTE CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO, recogería el mismo importe que para el año 2024, de 90.880,00 euros.

No obstante, según Resolución 2025/9232 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de 10 de septiembre de 2025, se concede una subvención al Ayuntamiento de Tazacorte para la realización del programa SUBV. CONVENIO AYTO TAZACORTE CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO por el importe de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (169.816,55€)**. Por lo que hace





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.

Provincia de S/C. de Tenerife.

necesario hacer la modificación de crédito por el importe que no se tenía contemplado en el presupuesto aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2025 para poder cubrir los gastos recogidos en la solicitud de la presente subvención.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde Presidente,
Fdo.: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

